

Cultura, hermenéutica y educación

Joaquín Esteban Ortega (ed.)



CULTURA, HERMENÉUTICA Y EDUCACIÓN

Joaquín Esteban Ortega (ed.)

Universidad Europea Miguel de Cervantes - CEINCE 2008
Seminarium

COLECCIÓN SEMINARIUM

Edita: Servicio de Publicaciones
Universidad Europea Miguel de Cervantes
C/ Padre Julio Chevalier, 2
47012 Valladolid (España)

publicaciones@uemc.es
<http://www.uemc.es/es/ExtensionUniversitaria/Publicaciones/>
Teléfono.: (+34) 983 228 508
Fax: (+34) 983 278 958

En coedición con el Centro Internacional de Cultura Escolar (CEINCE)

© Universidad Europea Miguel de Cervantes

Diseño de portada: Marta Rodríguez García

ISBN: 978-84-935937-4-2
DEPÓSITO LEGAL: VA-657

Printed in Spain
Imprenta Manolete

ÍNDICE

	Pág.
<i>Presentación</i>	
JOAQUÍN ESTEBAN ORTEGA <i>Universidad Europea Miguel de Cervantes</i>	7
Parte I	
Ontología y epistemología hermenéutico-educativas	
1. <i>Estética etnográfica y pedagogía interpretativa: por una poética de la comprensión del mundo</i>	11
ANITA GRAMIGNA <i>Universidad de Ferrara</i>	
2. <i>Hermenéutica y lógica de la formación</i>	23
UMBERTO MARGIOTTA <i>Universidad Cà Foscari, Venecia</i>	
3. <i>Reflexividad hermenéutica en educación</i>	45
JOAQUÍN ESTEBAN ORTEGA <i>Universidad Europea Miguel de Cervantes</i>	
Parte II	
Formación e hibridación	
4. <i>Por una hermenéutica del perfil híbrido</i>	59
ANTONIO VALLERIANI <i>Multiversum. Teramo.</i>	
5. <i>Humanismo, formación y hermenéutica: la memoria "a priori" pedagógico ..</i>	73
CONRAD VILANOU TORRANO <i>Universidad de Barcelona</i>	
6. <i>Retórica y Bildung: el lugar de la comunicación en la formación</i>	89
FRANCISCO ARENAS - DOLZ <i>Universidad de Valencia</i>	
Parte III	
Cultura, lenguaje y narrativa educativa	
7. <i>La cultura como texto. Hermenéutica y educación</i>	105
MARÍA GARCÍA AMILBURU <i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>	
8. <i>La creación de la lectura</i>	119
PABLO GARCÍA CASTILLO <i>Universidad de Salamanca</i>	

	Pág.
9. <i>Por una hermenéutica educativa a través de la literatura en los diversos contextos culturales del planeta</i>	133
ANNA VACCARILI <i>Universidad de Pescara. Multiversum</i>	
10. <i>Gadamer como lector de Heráclito</i>	147
FÁBIO HENRIQUE SOUSA <i>Universidad de Salamanca</i>	
Parte IV	
Hermenéutica analógica de lo cotidiano y educación	
11. <i>Hermenéutica analógica y educación</i>	157
MAURICIO BEUCHOT <i>Universidad Nacional Autónoma de México</i>	
12. <i>Avances de la pedagogía analógica de lo cotidiano: el peso de la psicología para la acción educativa</i>	167
LUIS EDUARDO PRIMERO RIVAS <i>Universidad Pedagógica Nacional de México</i>	
13. <i>Potencial de la hermenéutica analógica en la educación familiar actual ..</i>	177
ANA ORNELAS HUITRÓN <i>Universidad Pedagógica Nacional de México</i>	
Parte V	
Hermenéutica en aplicación	
14. <i>Pequeña reflexión de traza wittgensteiniana en torno a hermenéutica y educación</i>	195
MIGUEL ÁNGEL QUINTANA PAZ <i>Universidad Europea Miguel de Cervantes</i>	
15. <i>Procesos de hermenéutica aplicada. Formas de la incomodidad juvenil y lógicas formativas</i>	203
AGNESE RAVAGLIA <i>Universidad de Ferrara</i>	
16. <i>Retos y desafíos para la educación y la investigación públicas</i>	221
MARÍA G. NAVARRO <i>Instituto de Filosofía (CSIC)</i>	

PRESENTACIÓN

Además de servir como expresión de un modelo universitario de formación integral y de espacio crítico de comprensión de los dinamismos del mundo actual, el que el Seminario de Sociedad y Cultura Contemporáneas (SEMSOCU) de la Universidad Europea Miguel de Cervantes tenga entre sus objetivos el de generar redes de vínculos con instituciones plurales que permitan refortalecer los espacios públicos al servicio de la ciudadanía hace que la relación establecida con un centro como el CEINCE (Centro Internacional de Cultura Escolar), dedicado a consolidar social y culturalmente el valor de la educación, suponga un verdadero compromiso y un importante incentivo y estímulo para el estudio y la investigación.

El presente libro, el primero que surge de esta colaboración, aglutina un conjunto de trabajos puestos en común en el I encuentro sobre *Hermenéutica y educación* celebrado en la sede del CEINCE (Berlanga de Duero-Soria). Encuentro en el que estudiosos e investigadores de México, Italia, Brasil y España, aludidos por el reto de tener que repensar la educación en nuestros tiempos de cambio y mediante la metodología del seminario de debate, consiguieron concretar algunos oportunos ejes de reflexión.

Asuntos fundamentales como la reconsideración estética del carácter epistemológico de la hermenéutica para lo educativo, o como la imposibilidad de renunciar a la verdad, o la potencialidad que late en la noción de circularidad hermenéutica para sustentar la ineludible reflexividad educativa. Debates sagitales sobre la oportunidad hermenéutica para la educación de conceptos esenciales de nuestra tradición cultural como el de *Bildung* en tiempos de hibridación, o sobre la necesidad de recualificar la lectura desde la retórica y desde la estética de la recepción para repensar la experiencia educativa. Del mismo modo, las implicaciones diversas de la cotidianidad, entendida como uno de los fondos estructurantes de esa experiencia, estudiadas desde la perspectiva liminar de la analogicidad hermenéutica. Todos ellos son temas que cruzan el camino de este trabajo en el que se insiste en los vínculos indisolubles entre el lenguaje, con los condicionantes sociohistóricos que implica, y el impulso ético de la tarea educativa.

Fruto de la puesta en común de todos estos ejes de reflexión, del debate interdisciplinar y de las diferentes perspectivas culturales desde la que se consideró el asunto fue tomando cuerpo la idea de crear una red internacional de trabajo e investigación educativa desde perspectiva hermenéutica. Hoy día la RIHE (Red Internacional de Hermenéutica Educativa) ha comenzado a andar y, dinamizada desde la Universidad Pedagógica Nacional de México con el impulso entusiasta del Prof. Luis Eduardo Primero Rivas, alberga efectivamente a estudiosos de diferentes países con el objeto de

16

RETOS Y DESAFÍOS PARA LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN PÚBLICAS⁴⁶

MARÍA G. NAVARRO
Instituto de Filosofía (CSIC)

1. ¿Es la reclama de lo público una cuestión ilegítima?

En estas páginas se propone un análisis histórico y semántico de las nociones de 'innovación' e 'innovación tecnológica' con el fin de hacer ver las razones y las causas por las que las humanidades han perdido, en buena medida, su legítimo derecho a recibir formas de financiación equiparables a las recibidas por otras formas de conocimiento e investigación. Se analizan aquí los manuales oficiales que sirven de fundamento ideológico a las políticas económicas que dirigen la investigación, y con las que se dicta un modelo a seguir para los centros de enseñanza e investigación a fin de asegurarse a éstos su pervivencia. De este análisis se desprende que, a pesar de que el conflicto entre lo público y lo privado en la cuestión de la investigación está fundado, de manera inmemorial, en el hecho de que al saber le corresponde tener siempre sus propios intereses, actualmente, es la noción de 'innovación' aquella a la que se le ha asignado la capacidad de trastocar todo el ordenamiento, función social y crédito de los saberes.

Existe un cierto consenso a la hora de describir las notas más representativas de la situación de las universidades en Europa durante la segunda mitad del siglo XX. Considero estos tres que siguen los rasgos más dominantes y sobre los que pivotan los interrogantes implícitos en las políticas universitarias. En primer lugar, ha venido dándose una expansión creciente del número de estudiantes y la consiguiente preocupación por mantener niveles de calidad en la enseñanza, en una sociedad que reclama a las universidades asumir la responsabilidad de formar a profesionales con capacidad de incorporación, en condiciones de gran competitividad, a puestos de trabajo específicos. En segundo lugar, existe una fuerte tendencia a reconsiderar el derecho de las universidades

⁴⁶ El trabajo de investigación que ha dado como resultado este capítulo forma parte del Proyecto de Investigación: «Una nueva filosofía de la historia para una nueva Europa» (HUM2005-02006/FISO), así como de la Red Interuniversitaria «Construyendo Europa: tradición, valores y nueva ciudadanía» (HUM2004-21961-E), ambos del Programa Nacional de Humanidades del MEC español, del que formo parte y cuya investigadora principal es Concha Roldán.

a una financiación con fondos públicos en periodos de crisis económica, y la consiguiente polémica sobre si —desde cierto ideal sobre los fines a perseguir por estas formas institucionalizadas del conocimiento—, es o no entonces conveniente que las universidades y centros de investigación pierdan autonomía al buscar medios de financiación en el sector privado; y en tercer lugar, la influencia de las iniciativas de convergencia política y económica para un espacio europeo de la investigación, a la que sigue la consiguiente polémica sobre los manuales que contienen la base ideológica con que se llevan a efecto las transformaciones que deben sufrir las universidades y centros de investigación en el nuevo modelo de una sociedad *para* una economía del conocimiento.

Es sobre el último de los puntos —el relativo a las líneas de acción presentes en la política europea sobre universidades y centros de investigación— sobre el que voy a ofrecer un comentario a continuación.

Aunque la pregunta acerca del conflicto entre lo privado y lo público en las universidades y centros de investigación pueda, de hecho, ser abordada desde la filosofía política y moral que continúa pensándola críticamente desde los tiempos mismos del conflicto (que pueden vincularse a la Europa ilustrada del siglo XVIII), daré antes, sin embargo, un rodeo para señalar el potencial ideológico de los conceptos que, en nuestra actualidad, definen qué se entiende por 'conocimiento' y qué por 'investigación' en los países de la OCDE.

Mas ¿por qué habría de concentrarme en esos aburridos manuales cuando la pregunta sobre este conflicto ha sido desarrollada por el acerbo cultural de una época que nos ha legado no sólo los modos —las formulaciones— en que de la resolución del conflicto entre lo público y lo privado quedaría pendiente la posibilidad de actos libres, morales o políticos sino la función que las instituciones —depositarias del uso público de la razón—, entre ellas la universitaria, deben cumplir en relación al interés público por y del saber?

La respuesta es sencilla. Creo que existen razones para pensar que la existencia de este conflicto está perdiendo y va a ir perdiendo cotas de legitimidad para la conciencia pública. Esto es, que como tantas otras veces antes en la historia, primero la pregunta y después el conflicto mismo dejará de ser inmediatamente posible para la reflexión, aunque en efecto seguiremos jugándonos mucho en ello. Los manuales y programas desde los que se legitima la subvención de fondos públicos a la investigación convierten a la ética, y a las humanidades en general, poco más que en disciplinas subsidiarias y desde las que juzgar los límites imputables al devenir del desarrollo científico y tecnológico, transformando a la filosofía en una disciplina para la evaluación cualitativa y cuantitativa del grado paulatino de permisividad pública ante esos límites⁴⁷, (o ¿acaso del momento preciso para la implantación exitosa de un producto?).

⁴⁷ Esta conclusión se deriva inmediatamente de la presentación en *power point* de Luis Delgado: "Ciudadanos y gobernanza en la sociedad del conocimiento" para el *Plan específico de desarrollo y promoción social de la ciencia y tecnología en los Estados Miembros* del Ministerio de Ciencia y Tecnología presentada en Madrid, en enero de 2003. En la presentación, consultable en Internet, afirma que las Ciencias sociales y las Humanidades tienen que "movilizarse" ante la urgente tarea de gestionar la transición de una economía basada en el uso intensivo de los recursos a una economía basada en el conocimiento. Se desprende del esquema general de tal presentación que el término 'movilización' connota, simplemente, que éstas han de acompañar en/a ese proceso.

La potencia del ideal de una economía basada en la gestión del conocimiento, en una sociedad que aspira a altas cotas de producción y consumo de tecnologías, tiene implicaciones nada modestas, a saber: recompone la función de las disciplinas en el conjunto del saber, torna torpe e improbable la inmediatez con que se le aparecen a la opinión pública las cuestiones sobre la naturaleza de lo público en el interés del saber, etcétera.

La razón, entonces, por la que me parece pertinente encauzar una reflexión sobre ética y universidad a la luz de la existente política para la gestión del conocimiento es que ésta política hace muy difícil un futuro no sólo para las humanidades, sino para el desarrollo de una auténtica investigación básica⁴⁸. Es esta grave situación lo que demanda plantear la cuestión de una ética para las universidades hoy.

La propuesta final de este comunicado es señalar cuán necesarios son manuales apropiados y políticas de gestión del conocimiento radicalmente diferentes, y otros, para el campo específico de las humanidades. Y ello debido a que el ideal de una sociedad del conocimiento no dispone realmente de un modelo económico apropiado, y los manuales que orientan a las instituciones públicas son un alegato de nociones como *innovación científica o nueva aplicación* de mercado, etcétera; conceptos éstos, a través de los cuales, se busca que las instituciones públicas y privadas —dedicadas tradicionalmente a la enseñanza, la investigación y el conocimiento— protagonicen una forma sostenible de desarrollo económico costándoles ello, en gran medida, perder a universidades y a centros de investigación no sólo una deseable autonomía, sino parte del ideal teórico de constante diálogo con los legados que nos constituyen. La contribución de las humanidades al desarrollo colectivo y el ideal de prosperidad que la educación del deseo de saber entraña —más allá de la polémica sobre si existe realmente un progreso moral en la historia— no sólo no ha sido recogido en el espíritu de tales manuales, sino que de su sola lectura se desprende la futuriza situación de descrédito para las humanidades en nuestras sociedades del conocimiento.

2. ¿Qué restricción se le impone al saber?

Podría llegar a decirse que es la combinación de dos fenómenos lo que da lugar a la necesidad de crear metodologías para evaluar la naturaleza de los proyectos nacionales en investigación y desarrollo (I+D), a saber, por una parte: el alto nivel de inversiones que exige la ciencia moderna y, por otra: la situación fundamental de derecho adquirida por el ciudadano en las constituciones modernas. Tenemos, pues, que la ciencia nos cuesta a todos.

Es difícil justificar el interés colectivo, la licitud pública, de sofisticados proyectos científicos y tecnológicos cuya finalidad no redundara, a largo o a corto plazo, en beneficio de la ciudadanía. Sin embargo, parece notorio que el nacimiento de los manuales

⁴⁸ La investigación básica, a diferencia de la investigación aplicada y la investigación para el desarrollo tecnológico, está dedicada a la adquisición de nuevos conocimientos sobre fenómenos, sin aplicación determinada/predeterminada, esto es, sus resultados no son comerciables, mas con el objetivo de su difusión y publicación se busca conseguir que sean un bien público.

desde los que se dirigen las políticas nacionales y europeas en I+D no está vinculado, originariamente, a la necesidad de mediar por el bienestar de los ciudadanos ante las vicisitudes científicas y tecnológicas⁴⁹. Para justificar mi punto de vista, recordaré algo muy sucinto sobre los antecedentes históricos de tales manuales, para pasar después a reflexionar sobre sus definiciones fundamentales.

Es a partir de los años sesenta cuando la OCDE desarrolló la primera metodología para determinar qué son proyectos de investigación y desarrollo. La primera versión de ese manual se llamó *Metodología tipo propuesta para encuestas sobre investigación y desarrollo*, que terminó conociéndose por *Manual de Frascati*, debiéndose este nombre a la localidad italiana en que se celebró el encuentro. Desde entonces, este manual es el utilizado por la *División de Análisis Económico y de Estadísticas* que, ayudada por los criterios de evaluación implícitos en una serie de indicadores de medición editados, a su vez, en otro texto fundamental llamado *Main Science and Technology Indicators*, recoge los datos con los que describir, finalmente, la situación de los países de la OCDE en I+D+i. En los países miembros de la Unión Europea es la organización *Eurostat* la encargada de la elaboración y edición de tales estadísticas. Paradójicamente, el antecedente de este manual es una publicación llevada a cabo por el norteamericano Bush Vannebar (1890-1974) durante su trabajo como científico asesor de la presidencia de Roosevelt. *Ciencia, la frontera infinita* (1945), era un modelo lineal de entender la inversión en investigación para asegurarse la creación de riqueza. Con anterioridad a esta publicación pudo, sin duda, Vannebar, beneficiarse de la responsabilidad asumida en 1939 cuando era nombrado presidente de la *Office of Scientific Research and Development*, encomendándosele la gestión del trabajo de más de seis mil científicos en proyectos relacionados con la defensa de EE.UU durante la segunda guerra mundial, entre ellos: el de la creación de la bomba atómica. El modelo lineal de Vannebar estuvo presente en las políticas públicas tras la segunda guerra mundial, y su esquema era bien simple: la inversión para el crecimiento del conocimiento, unido al desarrollo tecnológico, generaba, indefectiblemente, bienestar social. Las políticas públicas, en relación a la inversión en I+D, eran poco más que un cheque en blanco, de manera que para la gestión de futuras inversiones se compendiaran índices sobre insumo, es decir, sobre los bienes destinados en la producción de otros bienes. Este modelo cambió hacia los años noventa.

El modelo lineal de Vannebar fue objeto de crítica en un punto que habría de ser sustancial, a saber: que el acopio de conocimiento no implica, inexorablemente, la creación de riqueza. El indicador de medición que habría de sustentar esta crítica y desde el que se elaborarían los manuales futuros fue el de *innovación*. Actualmente son los *Manuales de Oslo*⁵⁰ y el *Manual de Frascati*, los textos que recogen las definiciones básicas de 'innovación', 'investigación' y 'desarrollo', respectivamente.

⁴⁹ Más adelante considero el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L294 de 29.10.2002, Bruselas (p. 44 y ss.) sobre «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación», un bloque de acciones comprendidas en el Sexto Programa Marco, y ello por lo mucho que tiene que ver con el presente conflicto.

⁵⁰ Este manual también es denominado más formalmente: *Los principios rectores propuestos para la recogida e interpretación de datos sobre la innovación tecnológica*. París: OCDE, 1997.

Tenemos, pues, que la inversión en conocimiento no genera, necesariamente, desarrollo económico, que el modelo lineal se olvida de la importancia de los múltiples aspectos de la gestión de la inversión en investigación, y que uno de los indicadores que sirve para asegurarse el éxito —el dinamismo económico de estas inversiones—, es el indicador de innovación. Pero, ¿qué quiere decir exactamente *innovación*?

El *Manual de Frascati*⁵¹ dice textualmente que la investigación y el desarrollo experimental comprende el trabajo creativo llevado a cabo de manera sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones. Esta definición no excluye el campo de las humanidades, pero sí determina los fines por los que éstas deben ser guiadas, limitando notablemente el alcance y, por descontado, la presencia social e impacto económico de las humanidades al añadir que habrían de conllevar o estar dispuestas de modo que permitieran o consintieran un uso para *nuevas aplicaciones*. Que la superación de lo limitado socialmente del concepto de 'innovación' es realmente conflictiva se pone de manifiesto, a mi entender, en la definición que acepta tanto el Sexto Programa Marco como el Séptimo Programa Marco de innovación en el proyecto «Ciencia y sociedad», donde se lee que se aceptará en esta modalidad únicamente a Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico destinados a obtener nuevos conocimientos, bien para mejorar considerablemente o desarrollar nuevos productos o servicios o bien para satisfacer otras necesidades de la sociedad y las políticas comunitarias⁵².

Por consiguiente, la asunción del concepto de innovación en el apartado de «Ciencia y sociedad» de este bloque del Programa Marco excluye al conocimiento del hombre, la sociedad, etc., y destina a la ética o filosofía moral la función de sensibilizar sobre la necesidad de un código de conducta entre los científicos... Las humanidades deben acompañar al despliegue de un espacio europeo de la investigación (diseñado para la innovación científica y tecnológica) perdiendo sus funciones sociales y políticas específicas.

Tal vez debido a lo oscuro de este epíteto, se añade: "El criterio básico para distinguir investigación y desarrollo es la presencia de componentes de novedad y resolución de incertidumbre científica y/o tecnológica". Esto es, cuando la resolución de un problema no resulta manifiesta para alguien familiarizado con la provisión básica de conocimientos y técnicas utilizadas en dicha área.

La definición de 'investigación' es, a todas luces, subsidiaria de la de innovación. Con lo que parece manifiesto que todo conocimiento, toda técnica, que tenga un potencial valor de mercado puede constituir innovación: las humanidades lo tendrían al precio, precisamente, de convertirse o siquiera contribuir —si ello fuera posible— al diseño de productos o procesos de mercado de novedad sustancial.

En definitiva, el *Manual de Frascati* y el *Manual de Oslo* sostienen que el valor del proceso innovador radica en el importante crecimiento económico que conlleva, tal

⁵¹ Me refiero aquí a su 5ª edición, OCDE, 1994.

⁵² Cf., DO L294 de 29.10.2002, «Modalidades de ejecución del programa», p. 58.

y como se aprecia en los más recientes trabajos de Elena Castro Martínez (2002)⁵³. La conexión económica está debido, sin duda, a que las condiciones para hablar de innovación comprenden, según el *Manual de Oslo*, las actividades de investigación y desarrollo o la adquisición de la innovación misma mediante la importación de tecnología, la compra de patentes o invenciones no patentadas, licencias, marcas registradas, diseños, ordenadores o servicios científicos relacionados con la innovación tecnológica como un determinado *software* y, en general, equipos cuyo rendimiento está sustancialmente mejorado.

Estas adquisiciones, a pesar de no conllevar una actividad de investigación remunerada y propiamente dicha, sí conllevan mercado y unas nuevas ofertas con innovación tecnológica implícita. Estas adquisiciones, deduzco, deben llevarse a cabo con gran cuidado por el sector empresarial ya que el *Manual de Oslo* deja bien claro que: «Quedan excluidos los cambios o procesos insignificantes, sin grado suficiente de novedad, o en los que la novedad no está relacionada con el uso o características del comportamiento del producto o se centre en su estética u otras características subjetivas». Por lo demás, existe una *National Science Foundation* encargada de proveer fórmulas que contemplen restricciones determinantes para casos conflictivos en los que no quede claro si se da innovación en un producto o en un proceso.

La innovación es el principio a respetar, el objetivo último de las siguientes estrategias: de un lado, la estrategia empresarial (que incluiría la relación contractual entre empresas y universidades y centros de investigación para la investigación en productos o procesos innovadores), del otro: la estrategia institucional, observable en la política del Sexto Programa Marco para los Estados Miembros, que apoyaría ampliamente a la primera.

Paso a continuación a comentar algunas de las limitaciones políticas y jurídicas de estas dos estrategias puestas al servicio de la innovación de mercado, con el fin último de alcanzar un modelo de gestión del conocimiento compartido por empresas y mundo de las finanzas. No sin antes aclarar que no es mi intención poner aquí en duda la evidente responsabilidad de las universidades y centros de investigación hacia el desarrollo de las regiones en que se ubican, ya que contribuyen a la lícita exigencia de descentralización de los índices de desarrollo tecnológico, mucho más altos en regiones de especialización industrial (en las regiones con alto contenido tecnológico se observa mayor inversión en I+D+i). Y sobre todo, no es ésta mi intención ya que está comprobada la conexión entre las grandes desigualdades regionales en desarrollo e inversión investigadora con la política autárquica y centralizadora durante la dictadura franquista, así como la dificultad, durante la transición democrática, de paliar esta situación inmediatamente debido a las prioritarias políticas de compensación social.

Sin embargo, existen otros factores —además de los históricos— que explican las actuales desigualdades regionales, como que el desarrollo industrial no es idéntico en todas las regiones —por fortuna para el desarrollo sostenible de nuestro planeta— y, por tanto, se dotan de más cuantiosas y numerosas subvenciones a las regiones con

⁵³ Tal y como indica Elena Castro Martínez (2002), responsable de OTT del CSIC en la Comunidad de València, en su exposición en *power point*, «Buenas prácticas en cooperación universidad-empresa».

mayor desarrollo tecnológico debido —tal y como argumento aquí— a la naturaleza económica del concepto de 'innovación', y a la confianza de los Programas Marco europeos en la asociación entre 'innovación' y 'calidad de vida'. Y ello muy a pesar del esfuerzo europeo por superar las desigualdades estructurales en la fractura nacional en investigación; pero es que, con todo, el problema radica —y la insistencia en este punto sí es el objetivo de este breve escrito— en que existen razones para pensar que los indicadores con los que se evalúa el éxito de tales políticas a nivel europeo no sirven, sin embargo, para naciones o regiones en vías de desarrollo (en donde mejorar una infraestructura para el intercambio científico no implica atender a las necesidades reales de tales regiones), y no olvidemos que estos países deben poder competir, les sirvan o no estos modelos, en un mercado global⁵⁴. Tales indicadores tampoco sirven para asegurar y potenciar el derecho histórico de las humanidades a ocupar su puesto en una sociedad del conocimiento, lo que incluiría el derecho de los jóvenes a la libertad de elegir dedicarse profesionalmente al cultivo de las humanidades en una sociedad del conocimiento, lo mismo que el derecho de otros muchos, los más, a elegir ser científicos.

Por tanto, dos son las cuestiones que llaman mi atención, a saber, las limitaciones políticas y jurídicas de las estrategias empresariales comunitarias en I+D+i, y cómo ello desemboca en una redefinición sobre la misión de las universidades y centros de investigación en nuestra actualidad.

3. ¿Existe realmente una generación de indicadores de bienestar social?

El primado de la innovación en los manuales apuntados y en los Programas Marco a nivel europeo hace muy difícil una defensa de cualquier tipo de bienestar social que no tenga un valor de mercado. Podría parecer que, en una sociedad del conocimiento, bastaría investigar sobre el beneficio a largo plazo de cualquier bien/valor social para, siendo primero un capítulo de la política científica, transformarlo después en un capítulo más de la económica.

Quiero insistir aquí en la importante contribución del giro hermenéutico y lingüístico de la filosofía a partir de la noción husserliana de *mundo de la vida* —presente en

⁵⁴ España ha ido incrementando el índice de inversión en I+D+i, así del 0,85% en 1995 del PIB, ha pasado al 0,94% en 1998. Cf. Instituto Nacional de Estadística, *Estadística sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico*. Madrid, 1998. Dejo estos datos como una cuestión pendiente de interpretación, ya que nos encontramos con la paradoja de que en 1997 el porcentaje español dedicado I+D+i sobre el Producto Nacional Bruto era de 0,90%. Mientras países como Suecia están dedicando el 3,76%, Finlandia el 2,78%, Alemania el 2,41%, etc. Cf. WORLD ECONOMIC FORUM (2001). *The Global Competitiveness Report 2001-2002*. Geneva, Switzerland: Harvard University, p. 372. Una prueba de que los indicadores de medición son más que polémicos se deriva de la mera consideración de que mientras España dedicó a I+D+i en 1998 el 0,94% del PIB, la participación de la mujer en la economía sitúa a España en la posición mundial número 53, por debajo, por ejemplo, de Bulgaria, Panamá, Sri Lanka, Polonia, Turquía o Israel. Cf. WORLD ECONOMIC FORUM, *op. cit.* p. 371. Por tanto, ¿cómo puede confiarse en la capacidad de los indicadores para significar la realidad social?

buena parte de la filosofía del último siglo— a la cuestión de la responsabilidad de la ciencia para con el bien público, y es que «la filosofía como ciencia, tan seria, rigurosa, una ciencia en verdad apodóticamente rigurosa, es un sueño del que hemos despertado ahora» (Husserl, 1970, 508). La ciencia, en definitiva, no emerge de la nada, no tiene modos de conocimiento debidos a una razón más inspirada; muy al contrario, nos encontramos con que la actividad científica tiene sus orígenes en el *mundo de la vida*, y se apoya sobre éste cuando aspira al acopio estructurado y sistemático del conocimiento sobre fenómenos, así como de la reflexión sobre el propio estado del conocimiento.

Pero nos encontramos con que la investigación es una actividad muy costosa y sólo existen dos modos de financiarla: públicamente y/o de manera privada. Estas dos formas de financiación implican, en principio, dos puntos de vista radicalmente opuestos sobre qué sea un 'bien público'. Según la definición que proporciona López Cerezo y Luján (2002), y que aquí seguimos, puede decirse que la teoría económica entiende por 'bien público' aquel que, una vez producido, puede ser consumido por más de una persona al mismo tiempo, una definición que nos retrotrae a la problemática en torno a la visión económica de las capacidades que reivindicó el premio Nobel Amartya Sen.

Todos sabemos que el hecho de que un bien pueda ser potencialmente consumido por más de una persona al mismo tiempo, no implica que todas ellas puedan, en la práctica, consumir igualmente todos los bienes; ya que existen bienes que exigen una previa capacidad física y/o intelectual para acceder a ellos⁵⁵. Es verdad, como he podido comprobar, que la UNESCO, en su definición de ciencia y tecnología, incluye también las inversiones en servicios de apoyo, como bibliotecas, o agencias estadísticas, etc., pero a estas estadísticas anima la pregunta: ¿cuál es el nivel de inversiones financieras y humanas necesarias para mantener la competitividad económica?, y a tal fin: ¿cuál es, *entonces*, la adecuada distribución de recursos en investigación básica, aplicada o de desarrollo tecnológico? Indudablemente, la investigación básica pierde su prestigio así... ¿Cómo defender, desde las limitaciones impuestas por tales presupuestos, la necesidad de indicadores de bienestar social tales como: calidad de vida, bien estar social, moral, educativo, políticas laborales adecuadas, educación permanente, crecimiento respetuoso y sostenible, igualdad regional en el reparto de inversiones y bienes, etc.?

Es aquí donde mejor se manifiesta el conflicto entre lo público y lo privado en las universidades y centros de investigación. La investigación y la innovación, ¿pueden realmente ser un bien público en una economía de mercado?, ¿puede una sociedad del conocimiento llegar a resolver el problema de que no basta producir los bienes materiales de consumo para asegurarse el que éstos sean públicos, trabajando los investigadores bajo la presión de los contextos de acción intelectual y social que los manuales e ideologías descritos aconsejan como más rentables? Y en última instancia: ¿es aconsejable para preservar el derecho colectivo a disfrutar de todo tipo de bienes públicos que

⁵⁵ Y ese es el único proyecto reservado a la ética que se puede leer en el DO L294, *op. cit.*, "Ciencia y sociedad. a) *Acercar la investigación a la sociedad*, y también: b) *Desarrollo y aplicación responsable de la ciencia y la tecnología*", pp. 55-56.

las instituciones dedicadas a la investigación, en una sociedad que aspira a llamarse «sociedad del conocimiento», estén destinadas, a su vez, a ser agentes económicos?

Voy a proponer una definición tentativa de 'indicador': los indicadores son criterios cuantitativos de medición para realidades asumidas como significativas en la evaluación final sobre el estado de un sistema —en este caso, del sistema de ciencia y tecnología—, así como de las políticas necesarias para su subsistencia. Si no se establece la diferencia específica entre *indicadores fácticos* —que diagnostican cuantitativamente capacidades— e *indicadores normativos* estaríamos, con ello, asumiendo que no existe manera de evaluar si el devenir de la ciencia coincide con el interés general de los ciudadanos por una vida buena en este planeta. Todas estas cuestiones se tornan de una importancia capital si asumimos los argumentos morales y jurídicos por los que destacados lógicos y filósofos del derecho (Peña, 2002) han aseverado que: «Todos [los seres humanos] tienen derecho a vivir bien (vivir mal es menos vivir que vivir bien)». En mi opinión, está es, precisamente, la situación en que nos encontramos, porque los comités europeos para promocionar *códigos de conducta*, desarrollo de *foros cívicos* o la conveniencia de un *principio de cautela*⁵⁶ no son sino comités, es decir, no son en sí mismos indicadores.

Si la reflexión ética no da lugar a una generación de indicadores de entrada —como los gastos en personal de investigación— o de salida —tales como los datos bibliométricos— ésta no podría llegar a tener un alcance prospectivo ni normativo. Este vacío normativo tiene como consecuencia que el conflicto entre el interés de lo público y el interés privado se nos aparezca aquí inmediatamente, y ello es así porque la naturaleza de tales indicadores es definitivamente inconmensurable. Pese a todo, y con independencia de que puedan llegar a perfilarse algún día esos indicadores de carácter normativo, me parece sorpresivamente ingenua la creencia de que pueda existir una conciliación entre el interés privado y el interés de lo público para un espacio europeo de la investigación.

Este conflicto se pone de manifiesto en temas como la propiedad privada o el coste en la confidencialidad de la información que las empresas necesitan asegurarse, jurídicamente, para mantener sus actividades conforme al principio de competitividad económica: un problema que puede seguirse de cerca en numerosos documentos oficiales (Cotec, 2000), (Martínez Fernández, 2000). Resulta muy difícil creer que el interés por un espacio europeo de la investigación —tomado aquí en tanto representación abstracta de una sociedad del conocimiento— vaya a cambiar los principios económicos más elementales. Todo parece indicar que serán las universidades y centros de investigación los que habrán de asumir una orientación económica radical para asegurarse su persistencia en el tiempo. Una cosa parece segura: ignorar el conflicto radical entre el interés de lo público y el interés privado al asumir que tal conflicto puede superarse si se comparte la gestión del saber —en interés por lo público de lo privado— no deja de ser una utopía económica y política, y el riesgo que todos asumimos con ello es, precisamente, el que conlleva toda utopía.

⁵⁶ En efecto, sobre las limitaciones jurídicas existentes, que no pueden ser tratadas aquí pues requerirían todo un capítulo aparte, dada su complejidad, pueden consultarse los siguientes documentos: COTEC., Moya, E. (coord.), Universidad de Valencia, junio 2000.

Bibliografía

- BAENA, D. (2000). "La medición de la Investigación científica y el desarrollo tecnológico (I+D): principales indicadores" en *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, N ° 69 (34).
- CASTRO MARTÍNEZ, E. (2002). "Buenas prácticas en cooperación universidad-empresa". Argentina: Programa formativo, OEI, Seminario.
- COMISIÓN EUROPEA (1999). "Comunicación de la Comisión sobre el Fomento de la innovación mediante la Patente". Luxemburgo: *Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea*.
- COTEC (1999). "El sistema español de Innovación. Diagnóstico y recomendaciones. Libro Blanco". Madrid: *Fundación COTEC para la Innovación tecnológica*.
- COTEC (2000). *Aspectos jurídicos de la gestión de la Innovación, Documentos COTEC sobre oportunidades tecnológicas*. Moya, E. (coord.). València: Universidad de València.
- DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, L294 de 29.10.2002, Bruselas.
- EUROSTAT (1999). *Recherche et développement: statistiques annuelles*. Luxembourg: Office des publications officielles des Communautés européennes.
- DE LA MOTHE, J. (1997). *Local and Regional Systems of Innovation*. Amsterdam: Luwer Academic Publishers.
- GÓMEZ MENDOZA, M. (1993). "Los acuerdos interempresariales sobre I+D y el Derecho de la competencia en la Comunidad Europea" en *Revista de Derecho Mercantil*, Madrid.
- HUSSERL, E. (1970). *Crisis of European Sciences en Husserliana*. La Haya: vol. VI, pag. 508.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1996). *Estadística sobre las actividades en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D). Indicadores básicos*. Madrid.
- LÓPEZ CEREZO y LUJÁN (2002). Indicadores de ciencia y tecnología en Iberoamérica en ALBORNOZ, M. (comp. y ed.) (2002). Red iberoamericana de indicadores de ciencia y tecnología. Buenos Aires.
- MARTINEZ FERNÁNDEZ (2000). *Régimen tributario de las actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica*. Madrid: La ley-actualidad.
- MICHAVIDA, F. / CALVO, B. (2000). *La universidad española hacia Europa*. Madrid: Fundación Alfonso Martín Escudero.
- OECD (1997). "National Systems of Innovations". *Documento DSTI/STP/TIP (97) 2*. París: OECD.
- PEÑA, L. (2002). "El Derecho de Extranjería en los Ordenamientos Constitucionales" en *Isegoría, Revista de filosofía moral y política*, nº 26, Madrid.
- VAN STEEN, J. (1995). "The use of S&T Indicators in Science policy: how can the matter?" en *Research Evaluation*, Vol. 5, n. ° 2.
- VÁZQUEZ LEPINETE, T. (1996). *La cotitularidad de los bienes inmateriales*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.